

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 12785.- /

MAT.: Apruébese prórroga de Contrato de Trabajo
regido por la Ley Código del Trabajo

Monte Patria, 1 de diciembre de 2014.

VISTOS:

- El DFL N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- Lo establecido en el Artículo 1° Ley 18.294, Artículo 67° Ley 18.382.
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, el cual se establece nombramiento como Alcalde Titular al Señor Juan Carlos Castillo Boilet.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

DECRETO:

1.- Apruébese, prórroga de Contrato de Trabajo de ASISTENTE DE LA EDUCACION en el cargo de MONITORA DE FOLKLOR TALLERES JECD, en el Colegio RENACER DE CERRILLO DE RAPEL, de la localidad de CERRILLOS DE RAPEL, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con el o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, regida por la Ley Código del Trabajo, a contar del 01 de diciembre de 2014, permaneciendo vigente hasta el 31 de diciembre de 2014, al Señor (a):

Nombre	Rut
<u>EDITH VICTORIA MUÑOZ CARREÑO</u>	<u>N° 11747533-6</u>

2.- La vigencia de la prórroga del Contrato de Trabajo, del Bono Especial Municipal compensación de la bonificación que otorga la Ley N° 19.464, la remuneración a percibir, carga horaria, lugar en que se efectuará el trabajo y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Anexo de Prórroga Contrato de Trabajo.

3.- El funcionario (a) se registrá por la Ley Código del Trabajo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL- MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.



ALCALDE

(5)

